

Derechos y obligaciones de los miembros que pertenecen a la AFM.

Podrán solicitar ser miembros numerarios de la AFM las personas físicas que:

1. Se dediquen a la enseñanza o a la investigación de la filosofía y residan en la República Mexicana; y
2. Posean algún título profesional o grado académico. Este requisito no será necesario en los casos en que se tenga una obra publicada de valor o se haya cumplido una importante labor docente.

Para su aceptación el candidato deberá enviar junto con su documentación el aval de tres miembros numerarios activos. La Comisión de Admisión verificará y evaluará a los candidatos, en caso de ser aceptado se informará al candidato para su ratificación en la siguiente asamblea.

Derechos:

1. Tener voz y voto en las asambleas.
2. Ser votados para formar parte en el Consejo Directivo para cualquiera de sus cargos.
3. Participación sin costo o con descuento en las actividades organizadas por la Asociación.
4. Publicación de su semblanza curricular y datos de contacto dentro del catálogo de socios activos en la página oficial de la AFM.
5. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión Académica, para la organización y ejecución de eventos propuestos por los miembros numerarios activos.
6. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión de Relaciones Interinstitucionales, para la vinculación con otras instituciones.

Obligaciones:

Son obligaciones de los miembros numerarios:

1. Asistir a las Asambleas a que fueran convocados.
2. Participar junto con la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos.
3. Realizar sus aportaciones y pagar las cuotas periódicas que fije la Asamblea General, sin perjuicio de las aportaciones voluntarias adicionales que quieran hacer a la Asociación. Los miembros numerarios, al corriente de sus cuotas periódicas, tendrán la calidad de miembros numerarios activos.
4. Cumplir con las obligaciones y las comisiones que les impongan los órganos de la Asociación.